Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

RESOLUCION IM Nº 1.147/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 - CON ID Nº 423403 - PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON BADÉN SOBRE CALLE KA'ATYMI FRENTE A LA ESC. BÁSICA Nº 3058 SAN MIGUEL ARCÁNGEL".-

Dr. Cecilio Báez, 02 de marzo de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2023 para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON BADÉN SOBRE CALLE KA'ATYMI FRENTE A LA ESC. BÁSICA Nº 3058 SAN MIGUEL ARCÁNGEL "423403; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 28 de marzo de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN "Bem Emprendimientos"**, constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la adjudicación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"

LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal

CARLOS MONTAÑA VILLALBA
Secretario General

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales**;**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2023 para "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON BADÉN SOBRE CALLE KA'ATYMI FRENTE A LA ESC. BÁSICA Nº 3058 SAN MIGUEL ARCÁNGEL", CON ID Nº 423403, al oferente:

- **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**, con RUC Nº 2984725-7 y C.I. Nº 2.984.725, nombre de fantasía "**BEM EMPRENDIMIENTOS**", con una oferta económica de **G. 75.650.000** (guaraníes setenta y cinco millones, seiscientos cincuenta mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520; 0F: 03, del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, y al oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

CARLOS MONTANIA VILLALBA
Secretario General

LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal